



**Municipalidad de Limpio**  
Avenida San José esquina Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 780 206  
E-mail: [uocdelimpio@gmail.com](mailto:uocdelimpio@gmail.com)

**CONTRATO N° 01/2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ - RUC N° 3178195-0, EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449.377.**

Entre, la Municipalidad de Limpio, domiciliada en avda. San José e/ captan. E. Medina, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Optaciano Claudio Gómez Verlangieri, y por el Secretario General de la Municipalidad de Limpio, señor Abg. Luis Miguel. Schatp Bogado, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, con RUC 3178195-0, domiciliada en AVDA. LAS RESIDENTAS N° 635, ciudad de LUQUE, República del Paraguay, representado en este acto por el SR. ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, C.I. N° 3.178.195, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID N° 449.377.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **449.377**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 01/2024**, convocado por la Municipalidad de Limpio, según **Resolución I.M. N° 4404/2024**. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° **4574/2024**.

  
**FIORELLA MUEBLES**  
RUC:3.178.195-0  
Cel.:(0981)-751.744  
**Abg. Luis Miguel Schatp Bogado**  
Secretario General  
Municipalidad de Limpio  
  




**Municipalidad de Limpio**  
Avenida San José esquina Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 780 206  
E-mail: [uocdelimpio@gmail.com](mailto:uocdelimpio@gmail.com)

#### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	Sillas de aula para ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	113	Unidad	148.000	16.724.000
2	Mesa de clase/aula ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	113	Unidad	169.000	19.097.000
3	Sillas de aula - sin pupitre/ALUMNO	Unidad	1.348	Unidad	159.000	214.332.000
4	Mesa de clase/aula/ALUMNO	Unidad	1.348	Unidad	195.500	263.534.000
<b>TOTAL:</b>						<b>513.687.000</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 513.687.000.- (Guaraníes quinientos trece millones seiscientos ochenta y siete mil), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Mabel Liana Gaona de Ojeda, Directora de Educación

#### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato que debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del contrato.

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: **Garantía bancaria o Póliza de Seguros.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Como mínimo 150 (ciento cincuenta) días contados desde la fecha de suscripción del contrato.**

#### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**IORELLA MUEBLES**  
RUC:3.178.195-0  
Cel.:(0981)-751.744

Abg. Luis...  
Secretaría...  
Municipalidad de Limpio





**Municipalidad de Limpio**  
Avenida San José esquina Capitán E. Medina  
Limpio-Central-Paraguay  
Teléf.: 780 206  
E-mail: [uocdelimpio@gmail.com](mailto:uocdelimpio@gmail.com)

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### **13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### **15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Agosto de 2024.

ABG. LUIS MIGUEL SCHATZ BOGADO  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ING. OPTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ  
PROPIETARIO  
FIORELLA MUEBLES